I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001075

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 23 DIC. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/191/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/124/2020 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/632/2020 y N°202/905/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/632/2020, se aprobó el llamado a Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN MULTICANCHA AZTECA", ID 812-35-LP20**, adjudicado al oferente **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/905/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPOSICIÓN MULTICANCHA AZTECA", ID 812-35-LP20,** de fecha 09 de diciembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°732 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**, R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don Juan Patricio Reinoso Zúñiga, cédula de identidad N[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/632/2020, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICION MULTICANCHA AZTECA"**; por Decreto Exento N°202/905/2020, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** por Certificado de Secretaría Municipal N° 116/2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, tiene por objetivo reponer y mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva existente, para la buena realización de las distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el lugar. Dentro de las principales acciones se encuentra la reposición total de la superficie del área de deporte compuesta de baldosa, el recambio del cierre perimetral y la adaptación

de algunos elementos constructivos como los bordes de la multicancha y la demarcación deportiva para el desarrollo de patinaje artístico. El proyecto ubicado en la intersección de las calles Azteca con Río Bueno, en la unidad vecinal N°26 Villa México, comuna de Cerrillos. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $55.387.979.- (cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 45 días corridos , que se contarán a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold, según lo preceptuado en el punto veintitrés en concordancia con el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, número de folio B 0079237, con una vigencia desde el día 11 de noviembre de 2020, con fecha de vencimiento el dia 06 de abril de 2021, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $2.769.399.-(dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos).

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES. Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: MULTAS. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato 5 el Contratista no incluye subcontrataciones; punto 27 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001075

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE.**

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-31.02.004.159 "PMU Reposición Multicancha Azteca" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Subdere
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:732 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

CONTRATO "REPOSICION MULTICANCHA AZTECA"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CONSTRUCCIONES REDIN SPA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra con la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** R.U.T. numero setenta y siete millones ciento cuarenta mil setenta y dos guion ocho, representada legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, casado, constructor, cédula de identidad número [redacted]

ochenta y nueve, comuna de Curacavi, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos treinta y dos /dos mil veinte, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN MULTICANCHA AZTECA"**; por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos cinco /dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA por Certificado de Secretaría Municipal número ciento dieciséis/ dos mil veinte, de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, tiene por objetivo reponer y mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva existente, para la buena realización de las distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el lugar. Dentro de las principales acciones se encuentra la reposición total de la superficie del área de deporte compuesta de baldosa, el recambio del cierre perimetral y la adaptación de algunos elementos constructivos como los bordes de la multicancha y la demarcación deportiva para el desarrollo de patinaje artístico. El proyecto ubicado en la intersección de las calles azteca con río bueno, en la unidad vecinal numero veintiséis Villa México, comuna de Cerrillos. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de cuarenta y cinco días corridos , que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold , según lo preceptuado en el punto veintitrés en concordancia con el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca, número de folio B cero cero siete nueve dos tres siete, con una vigencia desde el día once de noviembre de dos mil veinte , con fecha de vencimiento el dia seis de abril de dos mil veintiuno, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO**: De acuerdo a lo declarado en el

Formato cinco, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA son los señores don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA y don PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE. **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA .para representar a la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA, consta en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: CR9odeRuL1Pg. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** La presente escritura pública, ha sido leído por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 9312
O/T.....
Derechos $40.000.-

PABLO A. VELLANA BRIONES
NOTARIO INTERINO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA

pp. CONSTRUCCIONES REDIN SPA

CÉDULA: [redacted]

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 16 DIC 2020

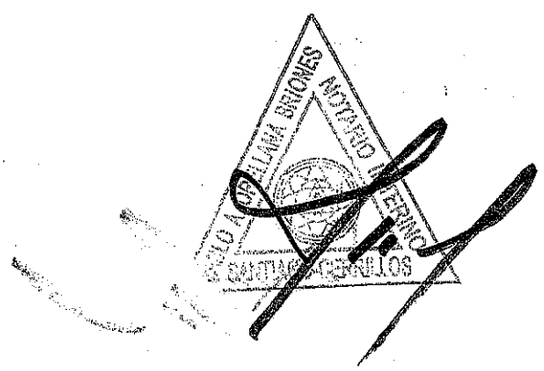

NOTARIO INTERINO
SANTIAGO CERRILLOS